



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 007-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 19 de enero de 2021.

VISTO:

El Memorandum N° 033-2021-SBCH/GG, de fecha 19 de enero de 2021, sobre la Reconfiguración de los Miembros del Comité de las Obras: Construcción de un Cuartel de Osarios de 616 Nichos denominados "El Ángelus" y "Construcción de Un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "San Isidro Labrador" en el Cementerio El Carmen, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se regule la naturaleza jurídica, funciones, estructura organiza y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbitos local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentre en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Que, dentro de contenido de la misma norma legal se regula entre otras disposiciones, que las Sociedades de Beneficencias no se constituyen como Entidades Públicas y como tal los Sistemas Administrativos, salvo el Sistema de Control y el Sistema de Defensa Judicial del Estado que está a cargo de las Procuraduría Municipales.

De lo anteriormente vertido se tiene este Proceso a convocar será en mérito al Artículo 2 del D.L. N° 1444, el cual modifica el Inc. F), numeral 3.1. Artículo de la Ley N° 30255 en la cual se aprecia que las Sociedades de Beneficencia no resultan aplicables la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo buscando que exista transparencia en todos los actos, así como en la ejecución y elección de quienes ejecutaran las obras de construcción de cuarteles antes detallados, es necesario conformar un comité de obra, que tendrá a cargo dicho procedimiento.

Que, mediante Informe N° 215-2020-GI-SBCH, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Gerente de Ingeniería remite a la Gerencia General la Propuesta de Miembros del Comité de Obra, requiriendo se formalice a con Resolución a fin de poder dar inicio al proceso de Concurso de Construcción de un Cuartel de Osarios de 616 Nichos denominados "El Ángelus" y "Construcción de Un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "San Isidro Labrador" en el Cementerio El Carmen, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente que lo apruebe.

Estando a los considerandos precedent4es y a las facultades concedidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 066-2020-P-SBCH de fecha 11 de diciembre de 2020;





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 007-2021-GG-SBCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR al Comité que estará a cargo del Procedimiento de Selección para la Construcción de dos (2) Cuarteles: Construcción de un Cuartel de Osarios de 616 Nichos denominados "El Ángelus" y "Construcción de Un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado "San Isidro Labrador" en el Cementerio El Carmen, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

- Abog. Juan Carlos Grandez Orbegoso - Presidente
Gerente General de la SBCH
- Econ. Martin Rafael Piscoya Pastor - Miembro
Jefe de Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos SBCH.
- Mag. Ing. Jorge Antonio Reinoso Samame - Miembro
Gerente de Ingeniería de la SBCH.

SUPLENTES

- Ing. Luisin Alvitez Campos - Miembro
Asistente de Gerencia de Ingeniería SBCH
- Lic. Rossana Chaname Chuman - Miembro
Jefe de la Oficina de Administración de la SBCH.
- Abog. Betty Coronel Tay - Miembro
Jefe de Asesoría Jurídica de la SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado tenga en cuenta los principios que rigen los Procesos de Selección, como son eficiencia, economía, igualdad de oportunidades, libre competencia, transparencia en el proceso, documentación pertinente y las más altas normas de ética en todas las actividades de adquisición.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abg. Juan Carlos Grandez Orbegoso
GERENTE GENERAL